

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIEPS", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS, Y POR LA OTRA PARTE, POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. REPRESENTADO POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS DIÁZ MOLL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESPACHO" Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social, de conformidad con los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1 y 3 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea "**EL CIEPS**", publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que la Unidad de Apoyo Administrativo de "**EL CIEPS**" es la encargada de preparar y sustanciar los procedimientos de adquisiciones y prestaciones de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- I.3. El Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar y suscribir el presente contrato de acuerdo con lo establecido por los artículos 44 fracción I y 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el punto Primero fracción I del Acta de Constitución del Comité de Adquisiciones y Servicios de "**EL CIEPS**", publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de febrero de 2014.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de "**EL CIEPS**", en su procedimiento licitatorio por adjudicación directa número CIEPS/LIR/001/2015, de fecha 25 de junio de 2015, autorizó la adjudicación a "**EL DESPACHO**" para devengar recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2015 del programa "Evaluación y Consolidación de la Política Social" para la prestación del servicio profesional denominado "**Plataforma del Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de México**", lo que permitirá concentrar el padrón de beneficiarios de los distintos programas sociales ejecutados en la entidad para la toma de decisiones.
- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes Programa de Acciones para el Desarrollo 2015, aprobado mediante oficio de asignación número 203200-APAD-0455/15, de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que tiene por Registro Federal de Contribuyentes el CIE-020701-LA2.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- I.7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL DESPACHO”:

- II. 1. Que es una Sociedad Civil con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, acreditándolo mediante el Instrumento Notarial número 5,600, Volumen CLX, expedido por el licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público número 109, el 22 de enero de 2013, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
- II. 2. Que el representante legal se identifica mediante credencial de elector a favor de José Luis Díaz Moll por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], clave de elector [REDACTED]
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de Políticas Públicas, S.C. con clave de R.F.C. PPU0301223C4.
- II. 4. Que como actividad principal se dedica a realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como a seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este Contrato el ubicado en Calle Darwin no. 68, piso 11 Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México D.F.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.
- III.2. Que tienen interés recíproco en la implementación de políticas sociales y de desarrollo social.
- III.3. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento jurídico, por lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

“EL DESPACHO” enajena a título oneroso a “EL CIEPS” el servicio profesional que consiste en llevar a cabo el trabajo de investigación denominado “**Plataforma del Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de México**”, en adelante “**EL SERVICIO PROFESIONAL**”, entregando en cada etapa los productos comprometidos.

SEGUNDA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo la investigación, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos, de conformidad con el contenido del **Anexo Único**, que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia del 17 de agosto de 2015 al 28 de enero de 2016.

Cabe hacer mención que este plazo será improrrogable para el "**EL DESPACHO**" y en ninguno de los casos se modificarán las fechas de entrega, caso contrario se harán efectivas las garantías correspondientes.

CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL CIEPS" se obliga a pagar a "**EL DESPACHO**" por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de: \$986,000.00 (Novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2015, del programa de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

Este importe será dividido en tres pagos:

- A) El primero será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo el cual será del 40% equivalente a la cantidad de \$394,400.00 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido; el cuál será entregado en el momento en que "**EL DESPACHO**" haga la entrega a "**EL CIEPS**" de la garantía de anticipo correspondiente; 10 días posteriores a la firma del contrato;
- B) Para el segundo pago "**EL DESPACHO**" entregará la **Base de datos del padrón de beneficiarios de cada uno de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México y el Modelo Conceptual de la Base de datos del padrón de beneficiarios de cada Programa de Desarrollo Social del Gobierno del estado de México el día 17 de septiembre de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**18 al 24 de septiembre de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**25 de septiembre al 01 de octubre de 2015**), además del **Modelo Lógico de la base de datos y Modelo Físico de la base de datos**, el día **16 de octubre de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**19 al 23 de octubre de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**26 al 30 de octubre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 30% equivalente a la cantidad de \$295,800.00 (Dosecientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será realizado del **03 al 05 de noviembre de 2015** para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- C) Para el tercer pago "**EL DESPACHO**" entregará el **Plan de implementación y transición del sistema** el día **17 de noviembre de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 10 días hábiles para la revisión de los entregables (**18 de noviembre al 01 de diciembre de 2015**)

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

y el **"EL DESPACHO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**02 al 08 de diciembre de 2015**), además de la **Plataforma en ambiente web, Código fuente del sistema y Link de acceso a la plataforma desde la página principal del CIEPS** el día **17 de diciembre de 2015**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará 10 días hábiles para la revisión de los entregables (**18 de diciembre de 2015 al 18 de enero de 2016**) y el **"EL DESPACHO"**, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**19 al 25 de enero de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 30% equivalente a la cantidad de \$295,800.00 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será realizado del **26 al 28 de enero de 2016**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

"EL DESPACHO" deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único**.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.

"EL DESPACHO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por la institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de anticipo de 100% del monto total del anticipo del contrato, el cual fue solicitado por **"EL DESPACHO"**, siendo del 40%, equivalente a la cantidad de \$394,400.00 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), IV.A. incluido.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"** la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL DESPACHO"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL DESPACHO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"** la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL DESPACHO"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL DESPACHO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 05 (cinco) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza a través de cheque certificado, cheque de caja o depósito en garantía otorgadas por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/00 M.N.).

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **"EL CIEPS"** la cual será cancelada y devuelta cuando **"EL DESPACHO"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **"EL CIEPS"**, es decir, solo será efectiva hasta en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

"EL DESPACHO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL DESPACHO"**.

NOVENA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

DÉCIMA.- DEL SEGUIMIENTO.

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **"EL DESPACHO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, en su caso, **"EL CIEPS"** designa como responsable al maestro Víctor Mario Campero Carmona, Subdirector de Investigación y Evaluación.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL DESPACHO"**, **"EL CIEPS"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a **"EL DESPACHO"** que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de **"EL CIEPS"**, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL DESPACHO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL DESPACHO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL DESPACHO"** los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de **"EL DESPACHO"** en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL DESPACHO"** el cumplimiento del contrato.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

DÉCIMO TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL DESPACHO".

DÉCIMO CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por CIEPS", a la que tenga acceso "EL DESPACHO" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMO QUINTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de presentación de servicios en materia de investigación por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 día del mes de agosto del año 2015.

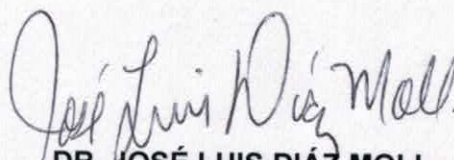
POR "EL CIEPS"



LIC. JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS
JEFE DE LA UNIDAD
DE APOYO ADMINISTRATIVO



"EL DESPACHO"



DR. JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL
REPRESENTANTE LEGAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C.

ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLATAFORMA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Contexto internacional, nacional y local

La necesidad de contar con información cuantitativa y cualitativa oportuna permite a las instituciones tanto nacionales como internacionales medir el alcance e impacto de las políticas que implementan en su población objetivo, ejemplo de ello a nivel internacional, es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés). Que entre sus diversas actividades, evalúa las condiciones de los niños y niñas de los 190 países donde actúa¹ y registra cada progreso mediante la recopilación de datos y de su análisis. Esta tarea es permanente, por tanto necesita mantener actualizada las bases mundiales para promover su difusión y así medir la efectividad de sus acciones.

Existen varias instituciones a nivel nacional de carácter federal que tienen intervenciones sociales, un caso específico es la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que a través de su página web publica el padrón de beneficiarios de sus programas sociales², lo novedoso del sistema de consulta que ellos presentan es que sus bases de datos se despliegan a nivel de localidad y que puede ser revisada por cualquier persona con acceso a internet.

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con su propio padrón único de beneficiarios³, sin embargo, la manera en que presentan la información limita el análisis porque no es posible desplegar resultados a diferentes niveles de agregación territorial (cobertura) y no permite el cruce de información para identificar si un beneficiario recibe más de un apoyo.

Lo anterior demanda que el GEM a través de la Secretaría de Desarrollo Social cuente con un Sistema de Consulta del Padrón Único de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social, misma que entre sus funciones deberá integrar información a nivel estatal, municipal, localidad y en caso que el beneficiario se localice en localidades urbanas, AGEB.

Objetivo de la Plataforma

Desarrollar un Sistema de Consulta de Información del Padrón Único de Beneficiarios de las diversas instituciones del sector desarrollo social del GEM que permita analizar datos a diferentes niveles de agregación territorial, identifique las características socioeconómicas de las personas que son atendidas y correlacione los datos para identificar si un beneficiario recibe más de un apoyo.

¹ Para mayor información, consultar <http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/>

² Para una mayor claridad, se recomienda revisar la página http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_Beneficiarios

³ Aunque es posible consultar el padrón único de beneficiarios en la página de la SEDESEM todavía es necesario fortalecer la forma en que presentan la información.

Objetivos específicos del sistema

1. Construir una herramienta que permita integrar la información de los beneficiarios de los programas sociales de desarrollo social.
2. Obtener un sistema que relacione los indicadores de pobreza, marginación y rezago social con la cobertura de los programas del GEM.
3. Generar una plataforma en ambiente web que posibilite el análisis de cobertura de los programas sociales a nivel municipal, localidad y AGEB.
4. Operar un software que identifique a los beneficiarios por edad, tipo de programa y ubicación geográfica.
5. Monitorear el impacto de los Programas de Desarrollo Social.
6. Que las consultas de la información permitan generar reportes de salida por tipo de variable (nombre, programa, dependencia, edad, ubicación geográfica, género, entre otras.)

Criterios y alcances para el Desarrollo del Sistema de Consulta del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Estado de México.

Tomando en cuenta la Legislación en Materia de Transparencia y al compromiso establecido en el Adendum del Pacto por México⁴, se harán públicos los beneficiarios de los programas sociales a nivel estado, municipio y localidad.

De acuerdo a SEDESOL, para la integración de datos publicados en padrones de beneficiarios, se tomará como base el Marco Geoestadístico Nacional (MGN) del INEGI⁵.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el Artículo 13 establece que *"como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión pueda: ...iv) Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o v) Causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado."*

En el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se estipula que *"para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por*

⁴ El Pacto por México es un acuerdo político firmado por: Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática; María Cristina Díaz Salazar, Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional y Gustavo Madero Muñoz, Presidente Nacional del Partido Acción Nacional el 2 de noviembre de 2012.

⁵ El Marco Geoestadístico es un sistema único y de carácter nacional, diseñado y creado por el INEGI en 1978, para referenciar correctamente la información estadística de los censos y encuestas con los lugares geográficos correspondientes. Proporciona la ubicación de las localidades, municipios y entidades del país, utilizando coordenadas geográficas. Divide al territorio nacional en áreas con límites identificables en campo, denominadas Áreas geoestadísticas, con tres niveles de desagregación: Estatal (AGEE), Municipal (AGEM) y Básica (AGEB), ésta puede ser urbana o rural, dependiendo de las diferencias de densidad de población y uso del suelo.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

los sujetos obligados cuando: i) *Comprometa la Seguridad del Estado o la Seguridad Pública; iv) Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones; v) Por disposición legal sea considerada como reservada*".

De acuerdo a Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México el artículo TERCERO señala que la estructura de los padrones de beneficiarios incluirá información homogénea, identificando a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su reglamento.

Con fundamento en lo anterior, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, se mantendrá actualizado de acuerdo a los programas vigentes en el año fiscal corriente y de manera trimestral en caso que el programa así lo demande por cada instancia ejecutora, por tanto la forma en que se capturarán los datos de cada beneficiario debe ser homogénea, veraz y en base a la siguiente estructura (Cuadro 1 y 2):

Cuadro 1. Elementos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México

Estructura			
No.	Campo	Tipo de datos	Descripción
01	Clave de la entidad	Texto	De acuerdo al MGN, al Estado de México le corresponde la clave 15, por tanto en cada registro deberá escribirse este número almacenado como texto.
02	Clave del municipio	Texto	De acuerdo al MGN la clave del municipio al que corresponda el beneficiario en formato de número almacenado como texto.
03	Clave de la localidad	Texto	De acuerdo al MGN la clave de la localidad a la que corresponda el beneficiario en formato de número almacenado como texto.
04	Clave del AGEB*	Texto	De acuerdo al MGN la clave de la AGEB urbana a la que corresponda el beneficiario en formato de número almacenado como texto.
05	Primer Apellido	Texto	Primer apellido del beneficiario.
06	Segundo Apellido	Texto	Segundo apellido del beneficiario.
07	Nombre(s)	Texto	Nombre o nombres del beneficiario.
08	Programa de desarrollo social	Texto	Denominación del programa de desarrollo social.
09	Año	Numérico	Ejercicio fiscal en el que se ejecuta el programa.
10	Trimestre	Numérico	El trimestre del ejercicio fiscal en el que se tiene actualizado el padrón.
11	Apoyo	Alfanumérico	Cantidad y tipo de apoyo que se entrega al beneficiario.
12	Periodicidad	Texto	Frecuencia con la que se realiza la entrega del apoyo al beneficiario.

*Sólo aplica para localidades urbanas.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Cuadro 2. Formato para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México*

Clave de la entidad	Clave del municipio	Clave de la localidad	Clave del AGEB*	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Programa de desarrollo social	Año	Trimestre	Apoyo	Periodicidad
15	001	0001	0127	González	Sánchez	María Josefina	Mujeres que Logran en Grande	2014	Segundo trimestre	1,200 pesos	Bimestral
...n											

* La información deberá integrarse en formato .xlsx o si el número de registros excede los permitidos por la hoja de cálculo en .sav, de igual manera, a la hora de consultarla deberá contar con una opción que despliegue la información a nivel municipal, localidad y en caso de

El sistema será desarrollado por la empresa ganadora de la licitación o aquella a la que se le adjudique el proyecto, la captura de la información será por parte de las instituciones que operen los programas sociales⁶, la plataforma de prueba estará a cargo de la firma que construya el sistema. Al finalizar dicho sistema, se almacenará en los servidores del Sistema Estatal de Informática⁷ del Gobierno del Estado de México y la administración estará a cargo del CIEPS⁸.

Productos a entregar

La realización de la Plataforma para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México se realizará mediante un trabajo de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias o instancia ejecutora del programa, así como información adicional que la institución desarrolladora y el CIEPS consideren necesaria para ponerla en funcionamiento a través de la página del mismo consejo. En este contexto, los productos a entregar serán los siguientes:

1. Base de datos del padrón de beneficiarios de cada uno de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México de acuerdo a los elementos para su integración señalados en el apartado anterior (Cuadro 2).
2. Modelo Conceptual de la Base de datos del padrón de beneficiarios de cada Programa de Desarrollo Social del Gobierno del estado de México.
 - Descripción funcional.
 - Restricciones.
 - Diagrama de flujo de datos.
 - Modelo de datos.
 - Diccionario de datos.
3. Modelo Lógico de la base de datos.

⁶ Las instituciones y número de programas dependerá del año fiscal que se curse, pueden aumentar o disminuir de acuerdo a la disposición presupuestal.

⁷ El Sistema Estatal de Informática (SEI) es un organismo del Gobierno del Estado de México que tiene como objetivo principal orientar e impulsar la aplicación de las tecnologías de la información para simplificar la administración gubernamental y la presentación de servicios tecnológicos.

⁸ El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) es organismo público descentralizado de carácter estatal, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México que entre sus funciones, es responsable de la evaluación de las acciones, programas y políticas relativas al desarrollo social en la entidad, realizadas por las dependencias de gobierno estatales y municipales, así como de emitir recomendaciones de mejora.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- Representación Lógica.
- Representación Física.
- Modelo Relacional.
- 4. Modelo Físico de la base de datos.
 - Visión general.
 - Proceso de diseño físico.
 - Selección de estructura de datos y estructura de acceso.
- 5. Plan de implementación y transición del sistema
 - 5.1. Propósito del sistema
 - 5.2. Descripción del Plan
 - 5.3. Áreas involucradas
 - 5.3.1. Institución desarrolladora
 - 5.3.2. Institución encargada del soporte, administración y operación del sistema
 - 5.3.3. Institución encargada del soporte funcional
 - 5.4. Documentación del proyecto
 - 5.4.1. Acta de Proyecto.
 - 5.4.2. Minutas de Reunión.
 - 5.4.3. Control de Cambios.
 - 5.4.4. Especificación de Requerimientos.
 - 5.4.5. Plan de Proyecto (project).
 - 5.4.6. Documento de Análisis.
 - 5.4.7. Documento de Diseño.
 - 5.4.8. Plan de Pruebas.
 - 5.4.9. Reportes de Pruebas.
 - 5.4.10. Reportes de Pruebas de Aceptación.
 - 5.4.11. Documentos de Componentes.
 - 5.4.12. Registro de Rastreo.
 - 5.4.13. Manual de Operación, Administración y Soporte.
 - 5.4.14. Manual de Usuario.
 - 5.4.15. Documento de Aceptación.
 - 5.4.16. Cuestionario de Satisfacción del Usuario.
 - 5.4.17. Lecciones Aprendidas.
 - 5.4.18. Informe de Cierre.
 - 5.5. Software del sistema
 - 5.5.1. Componente
 - 5.5.2. Tipo de componen
 - 5.5.3. Tecnología
 - 5.5.4. Número de versión
 - 5.6. Requerimientos de pruebas al software
 - 5.6.1. Tipo de prueba
 - 5.6.1.1. Pruebas unitarias
 - 5.6.1.2. Pruebas funcionales
 - 5.6.1.3. Pruebas globales
 - 5.6.1.4. Pruebas de aceptación
 - 5.6.1.5. Pruebas estrés
 - 5.6.2. Fecha de ejecución
 - 5.6.3. Porcentaje de resultados

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- 5.7. Software de soporte
 - 5.7.1. Software/Herramienta (versión)
 - 5.7.2. Tipo de software/herramienta
 - 5.7.3. Plataforma
 - 5.7.4. Proveedor
 - 5.7.5. Número de licencia
- 5.8. Hardware
 - 5.8.1. Tipo de hardware
 - 5.8.2. Características
 - 5.8.3. Capacidad
 - 5.8.4. Proveedor
 - 5.8.5. Equipo
- 5.9. Aseguramiento de la operación, administración y soporte
 - 5.9.1. Componente
 - 5.9.2. Responsable
 - 5.9.3. Estatus
 - 5.9.4. Nombre del archivo
 - 5.9.5. Ubicación del archivo
- 5.10. Instalación
 - 5.10.1. Ubicación
 - 5.10.2. Dirección
 - 5.10.3. Contacto
 - 5.10.4. Teléfono
 - 5.10.5. Correo electrónico
- 5.11. Calendario de instalación
 - 5.11.1. Componen
 - 5.11.2. Responsable
 - 5.11.3. Esfuerzo en horas hábiles
 - 5.11.4. Fecha de inicio
 - 5.11.5. Fecha de término
- 5.12. Pruebas de software instalado en servidores del SEI
 - 5.12.1. Tipo de prueba
 - 5.12.2. Responsable
 - 5.12.3. Esfuerzo en horas
 - 5.12.4. Fecha de inicio
 - 5.12.5. Fecha de término
- 5.13. Programas de prueba y archivos de datos
 - 5.13.1. Tipo de prueba
 - 5.13.2. Responsable
 - 5.13.3. Esfuerzo en horas
 - 5.13.4. Fecha de inicio
 - 5.13.5. Fecha de término
- 5.14. Capacitación específica del sistema (soporte en cualquier complemento o herramienta extra)
 - 5.14.1. Capacitación
 - 5.14.2. Responsable
 - 5.14.3. Esfuerzo en horas
 - 5.14.4. Fecha de inicio
 - 5.14.5. Fecha de término

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- 5.15. Capacitación de proveedores externos
6. Plataforma en ambiente web.
7. Código fuente del sistema.
8. Link de acceso a la plataforma desde la página principal del CIEPS.

Lineamientos

Consientes que la actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México es un proceso continuo, la Plataforma deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

PRIMERO: Los presentes términos de referencia deben cumplirse en su totalidad antes de poner la plataforma en ambiente web.

SEGUNDO: El sistema debe contar con la opción "anexar programas" en caso que para cada año fiscal haya intervenciones de nueva creación.

TERCERO: El sistema debe permitir a los usuarios descargar la información en formato .xlxs, .sav y .pdf.

CUARTO: La consulta de información será a diferentes niveles de agregación territorial, municipal, localidad y AGEB.

QUINTO: Sólo el CIEPS podrá modificar el contenido de los presentes términos de referencia en caso de identificar aspectos de mejora en el desarrollo del sistema.

SEXTO: El sistema debe entregarse en un lapso no mayor a 3 meses considerando que posterior a ese tiempo se contará con 5 días hábiles para hacer pruebas de funcionamiento, integración y salida de información.

SÉPTIMO: La empresa capacitará al personal de diversas áreas del GEM, responsables de subir al sistema el padrón de beneficiarios.

OCTAVO: En caso de haber alguna inconformidad con el funcionamiento del sistema por parte del CIEPS, la empresa deberá realizar las modificaciones correspondientes siempre y cuando estas cumplan con los objetivos de la misma en un periodo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a las notificaciones de las mismas.

NOVENO: El hosteo del sistema estará a cargo de la empresa y se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

DÉCIMO: El CIEPS realizará las pruebas necesarias para verificar la funcionalidad del sistema, así como la utilidad de los reportes de salida.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Cronograma de actividades

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas	Fecha de pago a entera satisfacción del CIEPS
Anticipo			40%	
1. Base de datos del padrón de beneficiarios de cada uno de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México de acuerdo a los elementos para su integración señalados en el apartado anterior (Cuadro 2). 2. Modelo Conceptual de la Base de datos del padrón de beneficiarios de cada Programa de Desarrollo Social del Gobierno del estado de México. -Descripción funcional. -Restricciones. -Diagrama de flujo de datos. -Modelo de datos. -Diccionario de datos.	17 de Septiembre de 2015	18 al 24 de Septiembre de 2015	25 al Septiembre al 01 de Octubre de 2015	30% 03 al 05 de noviembre de 2015
3. Modelo Lógico de la base de datos. -Representación Lógica. -Representación Física. -Modelo Relacional. 4. Modelo Físico de la base de datos. -Visión general. -Proceso de diseño físico. -Selección de estructura de datos y estructura de acceso.	16 de Octubre de 2015	19 al 23 de Octubre de 2015	26 al 30 de octubre de 2015	
5. Plan de implementación y transición del sistema 5.1. Propósito del sistema 5.2. Descripción del Plan 5.3. Áreas involucradas 5.3.1. Institución desarrolladora 5.3.2. Institución encargada del soporte, administración y operación del sistema 5.3.3. Institución encargada del soporte funcional 5.4. Documentación del proyecto 5.4.1. Acta de Proyecto. 5.4.2. Minutas de Reunión. 5.4.3. Control de Cambios. 5.4.4. Especificación de Requerimientos. 5.4.5. Plan de Proyecto (project). 5.4.6. Documento de Análisis. 5.4.7. Documento de Diseño. 5.4.8. Plan de Pruebas. 5.4.9. Reportes de Pruebas. 5.4.10. Reportes de Pruebas de Aceptación. 5.4.11. Documentos de Componentes. 5.4.12. Registro de Rastreo. 5.4.13. Manual de Operación, Administración y Soporte. 5.4.14. Manual de Usuario. 5.4.15. Documento de Aceptación. 5.4.16. Cuestionario de Satisfacción del Usuario. 5.4.17. Lecciones Aprendidas. 5.4.18. Informe de Cierre.	17 de noviembre de 2015	18 de noviembre al 01 de diciembre de 2015	02 de al 08 de diciembre de 2015	30% 26 al 28 de enero de 2016



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

5.5.	Software del sistema				
5.5.1.	Componente				
5.5.2.	Tipo de componen				
5.5.3.	Tecnología				
5.5.4.	Número de versión				
5.6.	Requerimientos de pruebas al software				
5.6.1.	Tipo de prueba				
5.6.1.1.	Pruebas unitarias				
5.6.1.2.	Pruebas funcionales				
5.6.1.3.	Pruebas globales				
5.6.1.4.	Pruebas de aceptación				
5.6.1.5.	Pruebas estrés				
5.6.2.	Fecha de ejecución				
5.6.3.	Porcentaje de resultados				
5.7.	Software de soporte				
5.7.1.	Software/Herramienta (versión)				
5.7.2.	Tipo de software/herramienta				
5.7.3.	Plataforma				
5.7.4.	Proveedor				
5.7.5.	Número de licencia				
5.8.	Hardware				
5.8.1.	Tipo de hardware				
5.8.2.	Características				
5.8.3.	Capacidad				
5.8.4.	Proveedor				
5.8.5.	Equipo				
5.9.	Aseguramiento de la operación, administración y soporte				
5.9.1.	Componente				
5.9.2.	Responsable				
5.9.3.	Estatus				
5.9.4.	Nombre del archivo				
5.9.5.	Ubicación del archivo				
5.10.	Instalación				
5.10.1.	Ubicación				
5.10.2.	Dirección				
5.10.3.	Contacto				
5.10.4.	Teléfono				
5.10.5.	Correo electrónico				
5.11.	Calendario de instalación				
5.11.1.	Componen				
5.11.2.	Responsable				
5.11.3.	Esfuerzo en horas hábiles				
5.11.4.	Fecha de inicio				
5.11.5.	Fecha de término				
5.12.	Pruebas de software instalado en servidores del SEI				
5.12.1.	Tipo de prueba				
5.12.2.	Responsable				
5.12.3.	Esfuerzo en horas				
5.12.4.	Fecha de inicio				
5.12.5.	Fecha de término				
5.13.	Programas de prueba y archivos de datos				
5.13.1.	Tipo de prueba				
5.13.2.	Responsable				
5.13.3.	Esfuerzo en horas				
5.13.4.	Fecha de inicio				
5.13.5.	Fecha de término				
5.14.	Capacitación específica del sistema (soporte en cualquier complemento o herramienta extra)				

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

5.14.1.	Capacitación			
5.14.2.	Responsable			
5.14.3.	Esfuerzo en horas			
5.14.4.	Fecha de inicio			
5.14.5.	Fecha de término			
5.15.	Capacitación de proveedores externos			
6.	Plataforma en ambiente web.			
7.	Código fuente del sistema			
8.	Link de acceso a la plataforma desde la página principal del CIEPS.	17 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015 al 18 de enero de 2016	19 al 25 de enero de 2016

Consideraciones generales

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical, tipo de letra Gotham Book tamaño 12, interlineado en texto 1.5, con márgenes normales (superior e izquierdo 3 cm., inferior y derecho 2.5 cm) y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato .xlsx o .sav.
- La bibliografía y las citas bibliográficas deben ser elaboradas de acuerdo con el formato Harvard usado por el CIEPS en la revista Cofactor.
- Los textos y la información referida a elaboración de entrevistas deberán de citarse en letra Arial tamaño 11, con un interlineado sencillo, a ambos lados deberá centrarse un centímetro más que el margen del texto normal.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas y de imágenes, así como anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos lo entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.
- Los entregables serán de forma magnética e impresa en las instalaciones del CIEPS, en original y dos copias.
- Para el caso de que plataforma se almacene en los servidores del Sistema Estatal de Informática del Gobierno del Estado de México, la empresa será la responsable del hosteo y el CIEPS se hará cargo de administrarla, así como de generar el dominio correspondiente en su página Web.